



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2019-MPMN**

Moquegua, 11 de Setiembre de 2019

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 10-09-2019, el Dictamen N° 027-2019-COPP-MPMN de Registro N° 1930340 de fecha 09-09-2019, sobre reconocimiento al "Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año Fiscal 2019".

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, de acuerdo el artículo 53° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos y gestión, los cuales, se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados en su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, el inciso 14) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2015-MPMN de fecha 28 de abril del 2015, ha aprobado el "Reglamento de Presupuesto Participativo, basado en resultados de la Municipalidad Provincial mariscal Nieto, con carácter permanente;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, establece los lineamientos en el que determina el número mínimo de integrantes, asimismo señala que el "Comité de Vigilancia" será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil y debe ser reconocido por el Concejo Municipal, por lo que el presente reconocimiento es una demostración de la disposición del presente gobierno Local en cumplir con sus obligaciones de brindar información al Comité de Vigilancia y a disponer acciones necesarias para facilitar el buen desempeño;

Que; mediante Informe Legal N° 674-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente, que mediante Acuerdo de Concejo se reconozca al "Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo", basado en resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2019";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 10-09-2019;



**ACORDÓ:**

**1°.- RECONOCER;** al "COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", basado en resultados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el Año Fiscal 2019", integrado por los siguientes miembros:

01	Pilar Ruth Bautista Layme	42180315
02	José William Márquez Oblea	16616631
03	Orfilia Elida Fernández Dávila Valdivia	04436349
04	Lucio Bartolomé Montesinos Murillo	04412972
05	Jhon Omar Villalobos Dávila	23953759

**2°.- Encargar;** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para que de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

